



ASOCIACIÓN DE  
ORGANIZADORES  
PROFESIONALES  
DE ESPAÑA

## **CÓDIGO PROFESIONAL AOEPE**

La pertenencia a la asociación implica asumir una serie de requisitos mínimos obligatorios que regulan nuestra actividad y proyectan una imagen de profesionalidad, transparencia y responsabilidad hacia nuestros clientes, compañeros de profesión y en las comunidades en las que trabajamos.

Este código profesional es de firma obligada para todos los socios

### **Hacia nuestros clientes**

- Respetar la confidencialidad de los detalles personales y profesionales de nuestros clientes.
- Proveer siempre de manera transparente y honesta información sobre mi capacitación profesional en todas mis comunicaciones promocionales y profesionales.
- Asumir solo proyectos para los que estoy capacitado/a y, si fuera necesario, referir a mis clientes a otros profesionales.
- Comunicar a los posibles clientes de forma clara y por adelantado todos los términos y condiciones, incluyendo tarifas aplicables, política de cancelación, gastos y metodología de trabajo.
- Comunicar de antemano cualquier ganancia existente o potencial, resultado de una recomendación para adquisición/uso de bienes/servicios, como descuentos en tiendas, con proveedores o comisiones resultantes de la contratación de terceros.

- Garantizar la gestión responsable de materiales sobrantes, donaciones y basura durante la ejecución de todos los proyectos. Incluyendo la gestión de material confidencial, reciclable, etc. En caso de ser necesario, contratar los servicios de profesionales autorizados para el manejo de materiales especiales.

## Hacia nuestros colegas

- Respetar la cartera de clientes y posibles clientes de otros organizadores profesionales.
- Respetar el contenido escrito, logo e imágenes de las publicaciones y webs de otros profesionales.

\*Copiar o utilizar sin permiso material de otro socio acarreará una sanción de advertencia por parte de AOPE, que puede llegar a la expulsión como socio si la acción es reiterada.

## Hacia la asociación

- Estar al corriente de las obligaciones legales e impositivas españolas.
- Ayudar a la difusión responsable de nuestra profesión con publicaciones en medios físicos y digitales, sin comprometer la profesionalidad ni la imagen de la AOPE ni de otros socios.
- Informar en privado de cualquier irregularidad que comprometa la imagen de la profesión, de la asociación o de cualquier otro socio, de manera que AOPE pueda actuar oficialmente.
- Representar responsablemente, como socio, a la AOPE ante mis clientes. No incluye representación oficial, salvo miembros de la junta directiva.
- Aprovechar todas las oportunidades de crecimiento profesional y perfeccionamiento para el mejor desempeño de la profesión.
- Incluir en mi web/blog/redes sociales profesionales mi sello vigente con enlace a la web de AOPE. Está permitido el uso del logo AOPE por parte de los socios, siempre que vaya junto al sello actualizado de la categoría correspondiente y con enlace a la web de la AOPE.

*AOPE no puede certificar ni regular jurídicamente a cada socio, pero ofrecemos una vía oficial de reclamación que, después de su valoración y comprobación por la junta directiva, puede acarrear sanciones de advertencia suspensión temporal o expulsión.*